



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Resolución contrato de compraventa No. 25599 40 89 001 2019-00194
Demandante: Isabel Jiménez Leguizamón
Demandado: Mercedes León López

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Apulo, (Cund.), Nueve (9) de agosto de dos mil veintionos (2021).

Por reunir los requisitos que exigen los artículos 366 y 446 del código General del Proceso y como no se presentó ninguna objeción a la misma, se aprueba la liquidación de costas presentada por la Secretaría que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.289.134.00)

NOTIFIQUESE.

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

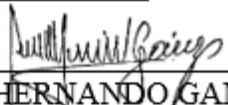
Firmado Por:

Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Apulo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77a17616bb4dbeaea57b85b5011b03b226380461074f5abd488a8e5aa2e12d6c

Documento generado en 09/08/2021 05:07:14 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), agosto 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 058 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
